

**COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.799**  
**Buenos Aires, 30 de setiembre de 2019**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 30/9/19**

Circ. CAMEX 1-814. Exterior y cambios. [Com. B.C.R.A. "A" 6.776](#). Adecuaciones.

A las Entidades Financieras,  
a los operadores de cambio:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución con vigencia a partir del 1 de octubre de 2019:

1. Establecer que cuando las personas humanas adquieran títulos valores mediante liquidación en moneda extranjera, los mismos deberán permanecer en la cartera del comprador por un período no menor a cinco días hábiles a contar desde la fecha de liquidación de la operación, antes de ser vendidos o transferidos a otras entidades depositarias. Este plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando la venta de los títulos valores sea contra la misma jurisdicción de liquidación que la compra.

2. Establecer que las personas humanas que transfieran divisas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas bancarias propias en el exterior deben presentar una declaración jurada de que no han efectuado venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera en los últimos cinco días hábiles.

3. Sustituir el pto. 1.6.1 de la Com. B.C.R.A. "A" 6.776 por el siguiente:

"1.6.1. La transferencia de divisas de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas bancarias propias en el exterior se puede efectuar sin restricciones".

4. Establecer que el acceso de las personas humanas residentes al mercado de cambio para transferir divisas al exterior, dentro de los límites mensuales establecidos en el pto. 6 de la Com. B.C.R.A. "A" 6.770 para los conceptos comprendidos en la constitución de activos externos, debe tener como destino cuentas bancarias de su titularidad en el exterior.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta,  
gerente principal de  
Exterior y Cambios a/c

Agustín Torcassi,  
subgerente general de  
Regulación Financiera